

Comisión, de 12 de abril de 1994, relativa a las ayudas que Italia tiene previsto conceder a las empresas siderúrgicas del sector público (grupo siderúrgico Ilva) ⁽²⁾, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; el Sr. A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y los Sres. A. Potocki y R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 24 de octubre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena a las partes demandantes al pago de las costas de la parte demandada y de Ilva Laminati Piani SpA, parte coadyuvante.*
- 3) *El Consejo y la República Italiana soportarán cada uno sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 233 de 20. 8. 1994.

⁽²⁾ DO L 112 de 3. 5. 1994, p. 64.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-26/89 (125): **Henri de Compte** contra **Parlamento Europeo** ⁽¹⁾

(Funcionarios — Demanda de revisión — Admisibilidad)

(97/C 387/28)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-26/89 (125), Henri de Compte, funcionario del Parlamento Europeo, representado inicialmente por el Sr. Francesco Pasetti Bombardella, Abogado de Venecia, y después por el Sr. Henri Ferretti, Abogado de Thionville, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Guy Harles, 8-10, rue Mathias Hardt, contra Parlamento Europeo (Agentes: Sr. François Vainker y Sra. Evelyn Waldherr), que tiene por objeto una demanda de revisión de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 17 de octubre de 1991, De Compte/Parlamento (T-26/89, Rec. p. II-781), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres. A. Saggio, Presidente; B. Vesterdorf y R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung; ha dictado el 5 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad de la demanda de revisión.*
- 2) *Se condena en costas a la parte demandante en revisión.*

⁽¹⁾ DO C 89 de 6. 4. 1988.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-149/95: **Établissements J. Richard Ducros** contra **Comisión de las Comunidades Europeas** ⁽¹⁾

(Ayudas de Estado — Ayudas de reestructuración — Decisión de la Comisión — Anulación — Admisibilidad)

(97/C 387/29)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-149/95, Établissements J. Richard Ducros, con domicilio social en París, representada por el Sr. Philippe Genin, Abogado de Lyon, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Aloyse May, 31, Grand-rue, contra la Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: inicialmente Sr. Jean-Paul Keppenne y posteriormente Sr. Xavier Lewis), apoyada por CMF SpA y CMF Sud SpA, ambas con domicilio social en Pignatero Maggiore (Italia), representadas por los Sres. Mario Siragusa, Abogado de Roma, y Giuseppe Scassellati-Sforzolini, Abogado de Bolonia, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. Elvinger, Hoss y Prussen, 2, place Winston Churchill, que tiene por objeto la anulación de la Decisión que se transcribe en la Comunicación 95/C 120/03 de la Comisión, con arreglo al apartado 2 del artículo 93 del Tratado, dirigida a los demás Estados miembros y terceros interesados, relativa a la ayuda concedida por Italia a CMF Sud SpA y CMF SpA [ayudas de Estado C 6/92 (ex NN 149/91)] ⁽²⁾, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; los Sres. C. P. Briët y A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y el Sr. R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, administradora principal, ha dictado el 5 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena a la demandante al pago de las costas del procedimiento, incluidas las de las partes coadyuvantes.*

⁽¹⁾ DO C 248 de 23. 9. 1995.

⁽²⁾ DO C 120 de 16. 5. 1995, p. 4.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-12/97: **Anna Barnett** contra **Comisión de las Comunidades Europeas** ⁽¹⁾

(Funcionarios — Apartado 2 del artículo 31 del Estatuto)

(97/C 387/30)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-12/97, Anna Barnett, funcionaria de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en